I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001188

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos,

29 SEP 2020

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°103/922/2020, el Decreto Exento Nº202/648/2020 que Modifica el Decreto Exento Nº 202/462/2019 "**CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I CICLO 2020"**, "Lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Decreto Exento Nº202/648/2020 "**CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I CICLO 2020"**.

Que mediante Decreto Exento **N°202/648/2020** y Decreto Exento Nº202/0128/2020 se aprobó la modificación y que autoriza la contratación a honorarios de los profesionales en el marco de ejecución de Programa Habilidades para la Vida I, desarrollado conforme con el convenio suscrito con JUNAEB y sancionado mediante Decreto Exento Nº 202/462/2019.

DECRETO:

1.- Modifíquese contrato de Trabajo celebrado con fecha 07 de Septiembre 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **KAROL NATHALY ANDREA DÍAZ VARGAS, RUT** [redacted] para que se desempeñe como **PSICÓLOGA EJECUTORA HPV, lo anterior, en atención al Decreto Exento N°202/0128/2020, que aprobó su contratación y Decreto Alcaldicio Nº201/00144/2020 que dio origen a la contratación.**

Modifíquese contrato aludido, de la manera y modo siguiente:

a).- En el período de 1 abril de 2020 a 30 de abril de 2020, se pagará una remuneración bruta, por 22 horas, ascendente a la suma de $621.918 (Seiscientos veinte y un mil novecientos dieciocho pesos). Lugar de ejecución DAEM y comuna de Cerrillos.

b).- En el periodo de 1 de mayo de 2020 a 31 diciembre de 2020, se le pagará una remuneración mensual bruta, por 44 horas ascendente a la suma de $970.244 (Novecientos setenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos). Lugar de ejecución DAEM y comuna de Cerrillos.

4.- La presente modificación se enmarca en "**CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I CICLO 2020"**, sancionado mediante Decreto Exento N°202/648/2020 y Decreto Exento Nº202/128/2020.

RECURSOS CONTROL

5.- El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte íntegra del presente Decreto.

001188

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

6.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/000144/2020.

7.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/HZE/eeap.
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, con fecha 07 de septiembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE Y/O LA MUNICIPALIDAD**" **y Doña KAROL NATHALY ANDREA DÍAZ VARGAS**, de nacionalidad chilena, [redacted] domiciliada en Pasaje [redacted] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O LA CONTRATADA**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes. - Por Decreto Exento N° 202/462/2019, se aprobó el convenio denominado "**CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I CICLO 2020**" y Decreto Exento N°202/0128/2020, Mediante Ordinarios N°503/021/2020 y N°503/022/2020, el Departamento de Administración y Educación Municipal solicitó la contratación de doña **KAROL NATHALY ANDREA DÍAZ VARGAS,** la que fue autorizada a través de las Providencias N°103/0052/2020 y N°103/0053/2020 de fecha 14 de Enero de 2020.

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N°207, de fecha 18 de marzo de 2019, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB, aprobó el proyecto de continuidad y convenio Programa Habilidades para la Vida I, suscrito con este Municipio.

TERCERO: Por Decreto Exento N°202/128/2020, se autorizó las contrataciones a honorarios de cinco profesionales en el marco de ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, desarrollado conforme con el convenio suscrito con JUNAEB y sancionado mediante Decreto Exento N°202/462/2019, por los montos que se indican en dicho Decreto Exento.

CUARTO: Con fecha 5 de junio de 2020, se suscribió la modificación del convenio "Habilidades para la Vida I", entre JUNAEB e I. Municipalidad de Cerrillos.

Y, por medio de Decreto Exento N°202/648/2020, de I. Municipalidad de Cerrillos, se aprobó la "Modificación de Convenio Programa Habilidades para la Vida I, de fecha 5 de junio de 2020, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB; representada por su Directora Regional doña Antonella Gilbert Bacciarini y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes de aquel, han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/462/2019.

QUINTO: Por medio de Resolución Exenta N°349, de fecha 01 de Julio de 2020, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB; se aprobó la "Propuesta para período especial COVID 19 y Modificación de Convenio suscrito en el marco de los términos de referencia aprobados mediante resolución exenta N°2513 del año 2018, para la ejecución de proyectos de continuidad del Programa habilidades para la Vida I para los años 2019 y 2020, Ilustre Municipalidad de Cerrillos".

SEXTO: Las partes declaran que consienten en incorporar e incorporan, la "Propuesta para Período especial presentada por la I. Municipalidad de Cerrillos para ejecutar el Programa HPV I en el período 2020", pasando, en consecuencia, a formar parte del contrato modificado, para todos los efectos legales y contractuales.

En particular, respecto de doña KAROL NATHALY ANDREA DÍAZ VARGAS, se modifica el contrato aludido, de la manera y modo siguiente:

a) En el período de 1 de abril de 2020 a 30 de abril de 2020, se le pagará una remuneración mensual bruta, por 22 horas, ascendente a la suma de $621.918 (seiscientos veintiún mil novecientos dieciocho pesos). Lugar de Ejecución Daem y Comuna de Cerrillos, Cuenta a Imputar 215-21-03-001-005-000.

b) En el período de 1 de mayo de 2020 a 31 de diciembre 2020, se le pagará una remuneración mensual bruta, por 44 horas ascendente a la suma de $970.244 (novecientos setenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos). Lugar de Ejecución Daem y Comuna de Cerrillos, Cuenta a Imputar 215-21-03-001-005-000.

SÉPTIMO: Que mediante el presente instrumento las partes, I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE, y doña KAROL NATHALY ANDREA DÍAZ VARGAS**; ya individualizadas; consienten en modificar y modifican de mutuo acuerdo el contrato suscrito con fecha 20 de enero de 2020; aprobado

por Decreto Alcaldicio N°201/144/2020, de I. Municipalidad de Cerrillos; en todo aquello a lo que se refiere el Decreto Exento N°202/648/2020, de I. Municipalidad de Cerrillos.

Asimismo, las partes declaran que consienten en incorporar e incorporan, la "Propuesta para período especial presentada por la I. Municipalidad de Cerrillos para ejecutar el Programa HPV I en el período 2020", pasando, en consecuencia, a formar parte del contrato modificado, para todos los efectos legales y contractuales.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y contractuales, seguirá rigiendo, el Contrato de Honorarios, suscrito entre las partes, en fecha 20 de enero de 2020; aprobado por Decreto Alcaldicio N°201/144/2020, de I. Municipalidad de Cerrillos, entendiéndose plenamente vigentes las cláusulas de aquel contrato originalmente suscrito en todo aquello que no fuere modificado por el presente instrumento.

NOVENO: Copias. - El presente instrumento, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **KAROL NATHALY ANDREA DÍAZ VARGAS**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

KAROL NATHALY ANDREA DÍAZ VARGAS
[redacted]

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL